

VISTO:

Que es menester contar con el SERVICIO DE LABORATORIO BIOQUIMICO con destino al Hospital de la Comunidad "Rinaldo Maino". Ello a los efectos de que realicen la recepción de muestras biológicas, incluida la extracción de sangre, de los pacientes a designarse y a efectuarse tres (3) días a la semana, a disposición por cantidad de turnos reservados.

Que ello debe incluir su respectivo análisis bioquímico con informe de resultado en formato papel para ser entregado al paciente, y por correo electrónico a la Dirección del Hospital para ser incorporado a su Historia Clínica.

Que dicho servicio debe contemplar la guardia para urgencias los siete días de la semana, las 24hs., que consistirá en todo análisis bioquímico requerido por el médico de guardia dependiente de la Hospital de la Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto es necesario contratar el servicio de laboratorio a través de Licitación Privada con los Laboratorios de esta ciudad, lo que permitirá la transparencia en dicho procedimiento por cuyo medio se promueve la competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar dicho servicio.

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2016 N° 2755/2015 y sus modificatorias para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos por lo que corresponde llamado a licitación.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD

"RINALDO MAINO"

ARTICULO 1°. APERTURA: La Apertura de la presente contratación se realizará en el lugar, fecha y hora que se indica en el Pliego de Condiciones Particulares, y si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

ARTICULO 2°. LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas que los posibles oferentes deseen formular, podrán efectuarse ante la Dirección de Compras y Contrataciones, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas. Las aclaraciones o consultas sobre los pliegos deberán ser requeridas por escrito en la Repartición mencionada en el párrafo que antecede, con una antelación a la Apertura, de hasta TRES (3) días hábiles en el caso de las Licitaciones y de hasta DOS (2) días hábiles en el caso de los Concursos de Precios. Las respuestas serán notificadas junto con las consultas, a todos los participantes y pasarán a formar parte de pliego.

ARTICULO 3°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha fijada para su presentación. Este plazo podrá modificarse en más o en menos conforme a las necesidades, lo que quedará expresado en el Pliego de Condiciones Particulares. Así también el Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer que la vigencia de la propuesta se pueda prorrogarse automáticamente.

ARTICULO 4°.- PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas antes de la hora fijada para su apertura en la Dirección de Compras, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la contratación a que corresponde, indicando día y hora de Apertura y conteniendo la documentación que a continuación se detalla: a) Solicitud de Admisión a la licitación rubricada por el/los responsable/s o representante legal del Laboratorio. b) Recibo de Adquisición de Pliego (original). c) Oferta Económica (original y copia) expresada en

moneda de curso legal, firmada por el Proponente o representante, en todas sus hojas. En la Oferta se deberá indicar el N° de C.U.I.T. (D.G.I.) y el N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos (D.G.R.). d) Documentación adicional que se requiera en los Pliegos. En todos los casos, la presentación de la propuesta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

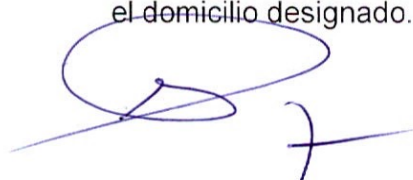
ARTICULO 5°.- APERTURA DE SOBRES: La apertura de las propuestas se hará en presencia de los que deseen estar presentes, aun cuando no sean proponentes; y el acto será presidido por un representante de la Dirección de Compras, sin cuya presencia no podrá iniciarse.

ARTICULO 6°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las Propuestas: a) Que no presente Recibo de Adquisición de Pliegos (original). b) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación. c) Que no estén firmadas por el Proponente o su Representante legal. d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas, inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados. e) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera. f) Otras que pueda establecer el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 7°.- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de General Deheza, podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta. Tal medida será adoptada como acto de oportunidad, mérito y conveniencia en beneficio de la Administración Municipal, y para el supuesto de considerar que el precio licitado se encuentra por encima del precio de mercado.

ARTICULO 8°.- PREADJUDICACIÓN: La Preadjudicación de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará por Ítem en favor de aquel Proponente que presente la oferta más conveniente. EL informe que emita la Dirección de Compras o Acta de Preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los Proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la Adjudicación.

ARTICULO 9°.- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN: El Acta o Informe de Preadjudicación será notificada a la totalidad de los Proponentes en el domicilio designado.



ARTICULO 10°.- IMPUGNACIONES: Los Proponentes podrán impugnar fundadamente la Preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.

ARTICULO 11°.- Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales (multa, pérdida de garantía, etc.) se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación. Será sancionado con apercibimiento; a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaren a constituir hechos dolosos. b) El que reiteradamente y sin causa justificada desistiere de la oferta, de la adjudicación o no cumpliere sus obligaciones contractuales. Será sancionado con suspensión hasta de 2 (dos) años, el que incurriere por segunda vez, dentro del período de un año, en alguna de las infracciones reprimidas con apercibimiento. Será sancionado con suspensión hasta de 3 (tres) años: a) El que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del punto anterior, incurriese luego, dentro del término de 2 (dos) años subsiguientes, en una nueva infracción de las reprimidas con apercibimiento.- b) El que no cumpliere oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía. El recurso que se dedujera contra dicha intimación no tendrá efecto suspensivo.- c) El que no cumpliere oportunamente cualquier otra intimación relativa a sus obligaciones, ordenada por resolución firme de la competente autoridad administrativa. Será sancionado con suspensión de 3 (tres) meses a 5 (cinco) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del punto anterior, incurriere dentro del término de 5 (cinco) años subsiguientes, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho punto. En los casos de nuevas infracciones cometidas durante el período de vigencia de las sanciones impuestas, éstas podrán ser ampliadas hasta el máximo de 10 (diez) años.

ARTICULO 12°.- ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará por los puntos licitados a favor de aquél proponente que ajustándose a lo solicitado, presente la oferta más económica. Municipalidad de General Deheza se reserva el derecho de adjudicar la licitación a determinada empresa por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y declarar en su caso desierta la presente licitación. Se podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta conforme lo indicado en al Art. 9°.

ARTICULO 13°.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación será notificada a través de la Oficina de Notificaciones de Municipalidad de General Deheza. Las partes tendrán diez (10) días hábiles para la suscripción del contrato respectivo, el cual constituye para las partes título suficiente para exigir su estricto cumplimiento.

ARTICULO 14°.- RECEPCIÓN ENTREGA: La recepción de los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega o prestación en cantidad o calidad inferior a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación sancionable con suspensión.

ARTICULO 15°.- MORA: El incumplimiento de los plazos establecidos para la iniciación del servicio hará pasible al Adjudicatario de sanciones.

ARTICULO 16°.- LUGAR DE PAGO: El pago de las facturas se efectuará a mes vencido a través de la Dirección de Pagos dependiente de la Secretaria de Hacienda, una vez cumplido el proceso de control efectuado por el Tribunal de Cuentas de Municipalidad de General Deheza. Los pagos se efectivizarán contra presentación de Libre Deuda a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma presta su conformidad, al participar de la presente Licitación, para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

ARTICULO 17°.- CESIÓN DE DERECHOS: El Adjudicatario no podrá ceder derechos y acciones por el suministro de bienes y/o servicios emergentes de este contrato, no provistos o ejecutados, sin la previa autorización expresa del funcionario que dispuso la adjudicación.

ARTICULO 18°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública

Municipal



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DE LA
COMUNIDAD "RINALDO MAINO"

ARTICULO 1°.- OBJETO: Municipalidad de General Deheza a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y de la Dirección del Hospital de la Comunidad "Rinaldo Maino" gestiona la contratación del SERVICIO DE LABORATORIO BIOQUIMICO con destino al Hospital de la Comunidad "Rinaldo Maino". Los servicios a ser prestados serán:

A.- Recepción de muestras biológicas, incluida la extracción de sangre, de los pacientes a designarse y a efectuarse tres (3) días a la semana, a disposición por cantidad de turnos reservados, a partir de las 8hs. en el Hospital de la Comunidad. Y su respectivo análisis bioquímico con informe de resultado en formato papel para ser entregado al paciente, y por correo electrónico a la Dirección del Hospital para ser incorporado a su Historia Clínica.

B.- El Servicio de Guardias para Urgencias los siete días de la semana, las 24hs., que consistirá en todo análisis bioquímico requerido por el médico de guardia dependiente de la Hospital de la Comunidad, en virtud del cual el profesional contratado procederá a concurrir a dicho nosocomio a realizar el proceso detallado en el precedente punto A.

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes incluirá necesariamente a los dos puntos precedentemente detallados, no pudiendo el oferente participar en sólo uno de ellos.

ARTICULO 2°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura de la presente licitación se realizará en la Dirección de Compras - Palacio Municipal- sito en Nuestra Señora de la Asunción 81 1er. Piso, el día **10 de noviembre de 2016** a las diez (10) horas.

ARTICULO 3°.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del Pliego ha sido fijado en la suma de PESOS CIEN (\$100).

ARTICULO 4°.- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar el precio de la unidad bioquímica. El arancel a ser abonado por Municipalidad de General Deheza se obtiene multiplicando el valor que se le asigne a la unidad bioquímica en el Nomenclador Bioquímico Único (NBU) por el número de unidades que corresponde a cada práctica conforme el NBU. Municipalidad de

General Deheza podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta por el valor de la unidad bioquímica.

ARTICULO 5°.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) meses, con opción a prórroga por hasta igual período, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social, previo informe de la Dirección del Hospital de la Comunidad y con participación de la Dirección de Compras de la Municipalidad.

ARTICULO 6°.- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se iniciará a partir de la firma del contrato respectivo, a partir del 01 de Enero de 2017

ARTICULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener la propuesta por el término de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha fijada para su presentación. La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de Compras la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a su vencimiento.

ARTICULO 8°.- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. NORMAS AL PERSONAL DE SERVICIO. Los profesionales contratados durante el desarrollo del servicio deberán ir uniformados correctamente con los atributos y medios que la legislación vigente en esta materia exija. Será obligatorio para los profesionales contar con los materiales, insumos, reactivos y equipo necesario para la realización de su labor, lo que quedará comprendido en el precio de la unidad bioquímica respectiva a la práctica del NBU a ser encomendada.

ARTICULO 9°.- HABILITACIÓN: Junto con la Propuesta, corresponderá la presentación de las Habilitaciones de la Empresa y de su personal Directivo.

ARTICULO 10°.- PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio, y asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal municipal y público en general. La contratación se realizará conforme a las leyes laborales vigentes, reglamentaciones existentes relacionadas con esta actividad y las que se dicten en lo sucesivo. Asimismo, la Adjudicataria tendrá también a su cargo el cumplimiento de las disposiciones



de carácter previsional, debiendo presentar mensualmente constancia del pago de las mismas en la Dirección requirente y constancia de contratación de la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Adjudicataria deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o responsabilidad en el cumplimiento del Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren a la empresa prestataria por estos hechos. La Dirección requirente se reserva el derecho de ordenar el reemplazo o relevo de cualquier persona afectada al servicio, sin que por ello le asista al Adjudicatario derecho de indemnización alguna.

ARTICULO 11°.- REPRESENTANTE: La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia.

ARTICULO 12°.- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Dirección de Hospital de la Comunidad, será responsable del control del servicio a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada Dependencia.

ARTICULO 13°.- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Compras podrá de oficio o a requerimiento expreso de la Dirección del organismo usuario, fiscalizar el servicio contratado, asesorando a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en el control integral de la ejecución del contrato.

ARTICULO 14°. RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de General Deheza podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias: a) Interrupción total del Servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados en un bimestre. b) Aplicación de multas que superen en el mes el VEINTE POR CIENTO (20%) de lo facturado en el mes. c) Transferencia no autorizada del contrato. d) Cuando surgiere algún imprevisto y la prestación del Servicio no se justifique, debiendo preavisar al Adjudicatario con TREINTA (30) días de antelación, sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte de la contratista. El Adjudicatario podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediere la falta de pago por DOS (2) PERIODOS MENSUALES consecutivos, debiendo en dicho supuesto responder por los intereses devengados hasta la fecha efectiva de pago.

ARTICULO 15°.- VISITA A LA DEPENDENCIA: Los Proponentes, previo a formular sus Propuestas y a los fines de evaluar la magnitud del servicio a cotizar, podrán visitar las instalaciones en las que se prestará el servicio.

ARTICULO 16°. PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Las facturas serán presentadas mensualmente, mes calendario, en la Dirección de Compras conformadas por el titular de la repartición requirente, se confeccionarán conforme a las normas establecidas por la AFIP. Las mismas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de General Deheza, domicilio de la misma calle Nuestra Señora de la Asunción 81, mencionando el número de expediente mediante el cual se tramitó la contratación, e instrumento legal que aprobó la adjudicación. Para el pago, deberá la factura ser contralada y rubricada por el Director del Hospital de la Comunidad y en su defecto por la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 17°.- APRUEBENSE los presentes pliegos de condiciones generales y particulares para la Licitación Pública destinada a la contratación del Servicio de Laboratorio del Hospital de la Comunidad "Rinaldo Maino" de esta ciudad de General Deheza.

ARTICULO 18°.- CONVOQUESE a través de la Dirección de Compras de Municipalidad de General Deheza a los laboratorios de nuestra ciudad a tal efecto, a saber:

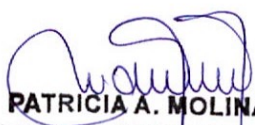
CLINICA PRIVADA (P. GUARDIANELLI Y A. TORLASCHI)

CLINICA URQUIA (M. BOZZO)

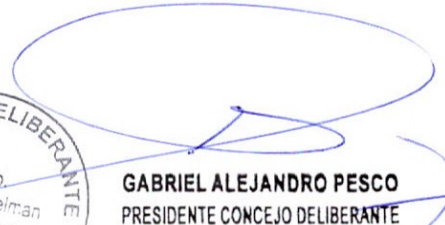
URQUIA-PESCO

LABORATORIO VITAL (MAGALLANES)

ARTICULO 19°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 31 días del mes de Octubre del año 2016.

DECRETO "A" N°49/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2884, en donde se autoriza el pliego de Licitación para laboratorio Hospital y la Ordenanza N° 2885 en donde se autoriza la firma de boletos de compraventa a nuevas industrias radicadas en Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", con fecha 31 de octubre de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

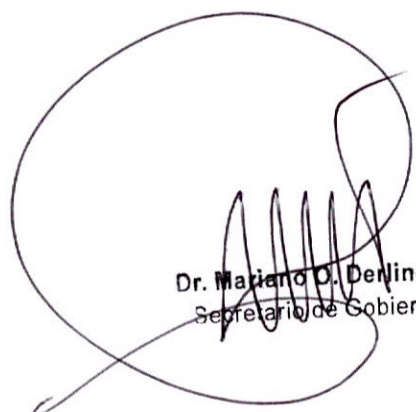
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2884, en donde se autoriza el pliego de Licitación para laboratorio Hospital y la Ordenanza N°2885 en donde se autoriza la firma de boletos de compraventa a nuevas industrias radicadas en Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", con fecha 31 de octubre de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 1 de diciembre, 2016


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

